

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 84/2001**

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro , a los **catorce días del mes de noviembre de dos mil uno**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia y,

**CONSIDERANDO:**

La situación existente en la 1ra. Circunscripción Judicial, con motivo de la retención de tareas, comunicada por el STIRAJUR y efectivizada por gran parte del personal.

Que la motivación central es la falta de pago de los haberes en término; ello impide el normal cumplimiento de las actividades y puede generar conflictos de mayor envergadura que pongan en peligro la seguridad de los propios empleados, Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial, como así también de los bienes afectados al servicio de justicia.

Que en la fecha el señor Gobernador por Mensaje Público N° 4, ha reconocido la exclusiva responsabilidad del Poder Ejecutivo (Administrador), tanto en la situación generada como en la dilación de las soluciones que exceden las expectativas creadas.

Que por lo tanto, atento a las circunstancias apuntadas, corresponde disponer la suspensión de actividades en la ciudad de Viedma con suspensión de términos procesales.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1º) Suspender las actividades en la ciudad de Viedma para el día 15 de noviembre de 2001.

2º) Suspender los términos judiciales en la ciudad de Viedma para el día 15 de noviembre de 2001 sin perjuicio de los actos procesales que se cumplan.

3º) Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

**FIRMADO:**

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - LUTZ - Juez STJ - MÁNTARAS - Juez Subrogante STJ.**

**LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.**